



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1620 - 2018-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **23 OCT. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N°175466-2018, presentado por Don Víctor Hernán Bejarano Casani Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas, sobre autorización de ejecución de obras mínimas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 223° del artículo 223° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI), establece que Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces (limpieza de cauces) y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada;

Que, en este contexto Víctor Hernán Bejarano Casani alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas va a desarrollar la "Ampliación del Puente Peatonal Santa Isabel de Sigwas – Distrito de Santa Isabel Sigwas Arequipa" argumentando que este proyecto tiene como objetivo brindar adecuadas condiciones para el tránsito peatonal durante los periodos de lluvias y máximas avenidas;

Que, según el Informe Técnico N°072-2018-ANA-AAA I CO .CSCH, de fecha 03.04.2018, la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el "Formato Anexo 24" en el marco del proyecto "Ampliación del Puente Peatonal Santa Isabel de Sigwas – Distrito de Santa Isabel Sigwas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”.
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Arequipa”; del análisis realizado se colige que la obra deberá ejecutarse en un plazo de 45 días; recomendando autorizar la ejecución de obras mínimas, la cual se ubica en el río Siguas sector Santa Isabel de Siguas, Distrito de Santa Isabel de Siguas, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 23338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 255-2017-ANA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a favor de Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguas la ejecución, de obras mínimas en el marco del proyecto “Ampliación del Puente Peatonal Santa Isabel de Siguas – Distrito de Santa Isabel Siguas Arequipa” cuyo detalle es el siguiente

Usuario	RUC	Ubicación política	Coordenadas Datum WGS 84 Zona 19 Sur (inicio hacia aguas abajo)		
			FUENTE NATURAL	Este (m)	Norte (m)
Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguas	20272140023.	Sector: Belancourt Provincia: Arequipa Departamento: Arequipa Región: Arequipa	Río Siguas	809635.00	8193857.00



ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo no mayor de 60 días, conforme al cronograma propuesto por el administrado, para la ejecución de la obra mínima en el artículo precedente

ARTÍCULO 3°.- Encargar la supervisión de actividades precisadas en el artículo anterior a la Administración Local del Agua Colca Siguas Chivay

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Colca Siguas Chivay la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguas

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCONA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc.Arch.
ADOV/MAOT